

Formato CONAC

# Evaluación Específica de Desempeño

Fondo de Apotaciones para  
el Fortalecimiento de los  
Municipios y de las  
Demarcaciones Territoriales  
del Distrito Federal

FORTAMUNDF | 2019



## evaluaciones de lo recursos federales ministrados a las entidades federativas

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN

1.1	Nombre de la evaluación:	Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2019.
1.2	Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):	25 de Mayo de 2020
1.3	Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):	15 de Diciembre 2020

1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:

Nombre:

Unidad administrativa:

Arq. Hugo Enrique Garrido Fosado

Secretario de Infraestructura, Servicios Públicos y Ecología

1.5 Objetivo general de la evaluación:

Valorar el desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios aplicados a nivel municipal durante el ejercicio fiscal que se evalúa, y mediante este análisis sistemático, generar información útil para mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas de dichos recursos públicos federales

1.6 Objetivos específicos de la evaluación:

Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios realizada por el municipio, si como su contribución a la consecución de los objetivos del fondo.

Analizar la orientación a resultados de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2019, con base en la información del desempeño generada por el municipio.

Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al fondo, por parte del municipio.

Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos del fondo, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.

Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del fondo.

## 1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

La presente evaluación se llevó a cabo, observando los Términos de Referencia diseñados por la Dirección de Evaluación y Seguimiento, adscrita a la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar, así como la Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

Este modelo, se conforma por 7 secciones y 25 preguntas de análisis, así como 13 Anexos, con los cuales se sustentará y justificará la evaluación del desempeño.

Tabla: Contenido para el análisis

No.	Sección	Preguntas	Subtotal
	Características Generales del Fondo	a-f	
A	Justificación de la creación y el diseño del programa	1-4	4
B	Planeación estratégica y contribución	5-7	3
C	Generación de información y mecanismos de atención	8-9	2
D	Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)	10-13	4
F	Orientación y medición de resultados	14-20	7
E	Transparencia y rendición de cuentas	21-25	5
	<b>Total</b>	<b>25</b>	

Para sustentar y evaluar cada una de las respuestas y análisis presentados, el equipo evaluador revisó detalladamente cada uno de los documentos, bases de datos, informes, enlaces electrónicos y resultados de las evaluaciones de ejercicios anteriores. Adicionalmente se consultaron fuentes públicas de información dispuestas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y portales electrónicos estatales y municipales como Transparencia Fiscal del Estado de Puebla, Orden Jurídico Poblano, PLANEADER, Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Puebla (COTEIGEP) así como el portal electrónico oficial del Ayuntamiento de Xicotepec.

### Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios x

Entrevistas

Formatos

Otros: Especifique: Información publicada por dependencias e instituciones oficiales como CONEVAL, SHCP, INEGI, el H. Ayuntamiento de Xicotepec en sus portales oficiales e información proporcionada por los funcionarios municipales encargados de la operación del FISMDF.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

El análisis y valoración sistemática del fondo debe realizarse mediante un método mixto que implica:

- a. Trabajo de gabinete, el cual se define como “ el conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras”. Por lo tanto, dicho trabajo se lleva a cabo con base en la información y evidencias documentales proporcionadas por los servidores públicos municipales responsables de la gestión de las aportaciones en el municipio; por lo que resulta conveniente para el municipio nombrar a una unidad específica como ‘Coordinadora de la evaluación’, con el objetivo de que ésta funja como enlace institucional ante los involucrados y el evaluador externo durante todo el proceso de evaluación.
- b. Trabajo de campo, el cual consiste en la aplicación de entrevistas y la realización de reuniones de trabajo con los servidores públicos municipales involucrados en los procesos de gestión del fondo, los cuales deben ser convocadas por el evaluador externo en función de las necesidades de información complementarias que se requieran para realizar un análisis exhaustivo de las preguntas de cada sección temática. (A causa de la pandemia la aplicación de cuestionarios se llevo a cabo de forma digital)

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1

Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Con base en el análisis de cada sección temática, se identificaron los siguientes hallazgos:

1	Llevando a cabo una revisión de dicho marco normativo se halló que el FORTAMUNDF, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la LCF, tiene por objetivo el de fortalecer las finanzas públicas municipales a través del cumplimiento de sus obligaciones financieras, el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.
2	Respecto de la actualización de la MIR, se identificó que anualmente la instancia normativa tiene la obligación de revisar y en su caso actualizar la MIR, dichas actualizaciones se dan a conocer a través del “Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el párrafo segundo del artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental” de fecha de abril 2019, la MIR del FORTAMUNDF se sometió a un proceso de revisión y actualización del cual resulto que, se registraron adecuaciones que se centraron en la modificación de objetivos de los niveles de fin, propósito y componente.
3	Dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2018 del municipio de Xicotepec, se halló un diagnóstico que da cuenta de algunas problemáticas y necesidades relacionadas con los objetivos del gasto del Fondo.
4	La población objetivo del FORTAMUNDF, en el municipio de Xicotepec se conforma de 81 mil 455 personas, de las cuales 38 mil 757 son varones y 42 mil 698 mujeres.
5	No es posible verificar que el FORTAMUNDF cuente con un problema central y objetivo principal y, mucho menos su relación causal entre sus elementos, por lo que el equipo evaluador no tiene evidencia para valorar que la elaboración del árbol de problemas y objetivos cumplan con lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML).
6	El municipio de Xicotepec llevó a cabo la planeación de los recursos del Fondo en el marco del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, con fecha 12 de marzo de 2019, mediante el cual se priorizaron 46 obras y/o acciones por un monto de inversión de \$156.94 millones de pesos.
7	Se observó que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, los municipios promoverán la participación de los sectores de la sociedad mediante la integración de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal o cualquier instancia similar que constituyan los Municipios. Al respecto, se tuvo evidencia documental que permite afirmar que el Municipio con fecha 12 de marzo de 2019, llevó a cabo la primera sesión del COPLADEMUN, que tuvo como objetivo la priorización de las obras y o acciones a realizarse durante el ejercicio fiscal evaluado.
8	A través del procedimiento denominado “realización de solicitudes”, mediante el cual y a través de los formatos establecidos para tales efectos, es posible para la ciudadanía del municipio, realizar peticiones o solicitudes de cualquier tipo. Cabe hacer mención que la normativa específica del Fondo no define obligaciones al respecto, por lo que es posible afirmar que se apega al marco normativo general. Adicionalmente, se halló que otro medio para llevar a cabo solicitudes de información o peticiones, es la plataforma nacional de transparencia, normada por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIIP) y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
9	Como parte del conjunto de obligaciones que conlleva la ejecución del gasto federalizado, se encuentra la de reportar trimestralmente los avances físicos y financieros de cada una de las obras y/o acciones financiadas, así como los avances en la consecución de las metas de los indicadores de desempeño establecidos en la MIR del Fondo y las evaluaciones practicadas a dichos recursos.
10	A diferencia del FISDMF, el Fondo evaluado no cuenta con lineamientos específicos que delimiten o definan criterios y requisitos de elegibilidad por lo que, únicamente se valorará si el tipo de obra o acción ejecutada se apega normativamente a los objetivos de gasto definidos en el artículo 37 de la LCF, que, de acuerdo a la redacción del enunciado, dichos objetivos tendrán una calidad de “preferentes” mas no limita el financiamiento de acciones o intervenciones en materia de infraestructura adicionales o no consideradas en dicho enunciado.

## 2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

11	Se halló que, en la normatividad aplicable al Fondo, se encuentran contenidos artículos y/o enunciados normativos de los cuales derivan las definiciones de los resúmenes narrativos vertidos en la MIR. Específicamente se identificó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2019.
12	Con base en la MIR publicada en los componentes técnicos que acompañan la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación y en la información contenida en el módulo de indicadores del SRFT; se halló que los indicadores de todos los niveles de la matriz, cuentan con los elementos y criterios suficientes que determinan su pertinencia, en el marco de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.
13	Se tiene conocimiento y evidencia suficiente que confirma que la MIR del Fondo fue diseñada y validada por la instancia normativa del mismo. Por lo cual a nivel municipal no se cuenta con la documentación técnica o ficha técnica de los 5 indicadores que forman el conjunto de indicadores para evaluar el desempeño del Fondo.
14	El logro de las metas de los indicadores de desempeño de la MIR, dependen totalmente de las acciones que lleven a cabo los funcionarios responsables de la operación de los recursos por lo que se advierte un diagnóstico adecuado de la situación actual y de la tendencia mostrada en ejercicios anteriores.
15	El equipo evaluador observó que el municipio tiene identificada la normatividad federal, estatal y municipal que se relaciona directamente con los recursos del Fondo, en razón de contar con evidencia de su publicación en el apartado del Ayuntamiento de Xicotepec, asignado en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en su portal oficial. Adicionalmente, los funcionarios del ayuntamiento atendieron en tiempo y forma las obligaciones derivadas de dicha normatividad en todos los procesos del ciclo presupuestal, así se demuestra en cada uno de los anexos que conforman el presente informe, los cuales se conformaron con la evidencia aportada por el municipio lo cual implicó el cumplimiento de la normatividad aplicable.
16	El 40% de los recursos se asignó al cumplimiento de obligaciones financieras; 39% a necesidades relacionadas con la seguridad pública; 19% al mantenimiento de infraestructura existente y solamente el 2% a otras necesidades de equipamiento y estudios técnicos. Lo anterior se traduce en un apego a los objetivos del gasto del 98% de los recursos asignados, beneficiando a la totalidad de la población del municipio.
17	Se observó que el 98% de los recursos del fondo se direccionaron en apego a los objetivos del gasto establecidos en la LCF, por lo que se advierte una contribución directa en el logro del objetivo planteado en la MIR. En el caso específico del municipio, se halló que gran parte de los recursos es destinado al pago de obligaciones financieras, relativas a la contratación de deuda en un largo plazo.
18	Durante el ejercicio fiscal evaluado fueron ministrados al municipio de Xicotepec por conceto de FORTAMUNDF, 56 millones 004 mil 709 pesos de los cuales, con base en lo reportado en el SRFT, fueron ejercidos el 100% de los mismos. Eso es una eficacia presupuestal de 100%.
19	En el Anexo 12 del presente ejercicio de evaluación se enlistaron los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones anteriores al Fondo. Se halló que muchos de los ASM asentados fueron atendidos como resultado del inicio de la Administración Municipal 2018 -2021, por lo que, a pesar de no contar con un programa de trabajo institucional, se observó la implementación de acciones afirmativas que de forma indirecta atendieron y resolvieron los ASM identificados.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones

2.2.1 Fortalezas:

Las fortalezas identificadas se señalan a continuación:

1	El Fondo cuenta con documentación normativa en la que se fundamenta su objetivo general, así como sus objetivos de gasto.
2	A través de la MIR, se identificó la población objetivo del Fondo.
3	Dentro del Plan Municipal de Desarrollo se desarrolló un diagnóstico, en donde se identificaron las principales problemáticas y necesidades relacionadas con el objetivo del Fondo.
4	Los objetivos del Fondo se vinculan con los objetivos asentados en los instrumentos de planeación federales, estatales y municipales.
5	A través del COPLADEMUN, el municipio planeó las obras y/o acciones a realizarse durante el ejercicio fiscal evaluado. Dicho comité funge como mecanismo de participación ciudadana, con base en lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.
6	Se observa el procedimiento denominado "realización de solicitudes", mediante el cual y a través de los formatos establecidos para tales efectos, es posible para la ciudadanía del municipio, realizar peticiones o solicitudes de cualquier tipo.
7	A través de la información contenida en los reportes trimestrales enterados al Congreso de la Unión, es posible conocer las localidades y número de beneficiados atendidos con cada intervención.

**2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones**

- 8 La MIR se encuentra vinculada con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 de la LCF y 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- 9 La MIR cuenta con 5 indicadores, de los cuales unicamente 4 son responsabilidad de los Ayuntamientos. Todo ellos cuentan con los elementos y características suficientes que determinan su pertinencia.
- 10 Las metas planteadas para cada uno de los indicadores, fue adecuada y alcanzable considerando los recursos humanos y materiales con los que cuenta el Ayuntamiento.
- 11 A través de los portales de transparencia con los que cuenta el Ayuntamiento, se halló que en el apartado correspondiente a la normatividad aplicable se tiene publicada la normatividad aplicable al Fondo.
- 12 Asimismo se tuvo evidencia del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable al Fondo, lo que siguiere conocimiento de la misma.
- 13 El 98% de los recursos asignados, se apego a los objetivos del gasto establecidos en la LCF.
- 14 Dentro de las principales necesidades atendidas se encuentra el cumplimiento de las obligaciones financieras y la seguridad pública.
- 15 Durante el ejercicio fiscal evaluado fueron ministrados al municipio de Xicotepec por concepto de FORTAMUNDF, 56 millones 004 mil 709 pesos de los cuales, con base en lo reportado en el SRFT, fueron ejercidos el 100% de los mismos. Eso es una eficacia presupuestal de 100%.
- 16 Adicionalmente, se tuvo evidencia sobre la preparación de los funcionarios, en materia de Evaluación de Políticas Públicas y Programas Públicos por parte de la SHCP y la Secretaría de Educación Pública.
- 17 Se llevó a cabo un análisis del cumplimiento y atención que el Ayuntamiento otorgó a dicha obligación, hallando que, para cada uno de los trimestres, fue reportado en tiempo y forma en los cuatro módulos del SRFT. La información capturada y validada por la Coordinación General de Política Social de la Secretaría del Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla
- 18 El municipio a través de los portales oficiales <http://www.xicotepecpuebla.com> y la Plataforma Nacional de Transparencia da cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia relacionadas con los recursos del Fondo.

**2.2.2 Oportunidades:**

Las Oportunidades identificadas se mencionan a continuación:

- 1 Conformar un banco de proyectos municipal mediante el cual se posibilite y agilicen los procesos de planeación y ejecución de los recursos del Fondo. Dicho banco deberá considerar la ejecución de evaluaciones socioeconómicas que permitan valorar los beneficios socioeconómicos ex -ante.
- 2 Publicar en el sitio oficial del Ayuntamiento el formato para llevar a cabo las solicitudes ciudadanas. Asimismo, implementar un mecanismo digital para facilitar las peticiones sociales.
- 3 Gestionar mediante oficio dirigido a la instancia normativa, las fichas de indicadores de los 4 indicadores que son responsabilidad del municipio.
- 4 Llevar a cabo las acciones necesarias para publicar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que implementa el municipio, tanto para los procesos de planeación como para el seguimiento en la ejecución de los recursos.

**2.2.3 Debilidades:**

Se identificaron las siguientes Debilidades:

- 1 Los funcionarios municipales no cuentan con información sobre el árbol de problemas y objetivos que da soporte a la MIR del PP 1005
- 2 Los funcionarios municipales no cuentan con la información correspondiente a los árboles de problemas y objetivos, ya que la MIR fue diseñada a nivel federal por parte de la dependencia coordinadora del Fondo.
- 3 De las 46 obras y/o acciones planeadas, se halló la ejecución de 12, lo que significa en términos porcentuales 26% del total de las acciones planeadas.
- 4 No se tuvo evidencia de la publicación de los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana.

2.2.3

Debilidades:

5

Es preciso que, para la atención de los ASM, se lleve a cabo un programa institucional mediante el cual se pueda observar el grado de atención, la designación de áreas responsables y la definición de productos esperados para asegurar la adecuada atención de dichos aspectos. Asimismo, se recomienda a los funcionarios municipales, fortalecer sus capacidades en relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de completar el proceso de evaluación y aplicar las mejoras correspondientes.

2.2.4

Amenazas:

Las Amenazas identificadas se describen a continuación:

1

Cambios abruptos en la normatividad aplicable al Fondo.

2

El SRFT, no funcione adecuadamente y no permita registrar la información correspondiente a los cuatro módulos.

3

La documentación que da soporte a la MIR del Fondo no posee el carácter público. (fichas de indicadores y árbol de problemas y objetivos)

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1

Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

## 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

## Generales de la evaluación.

El FORTAMUNDF, forma parte del conjunto de fondos de aportaciones para entidades y municipios del Ramo General 33. Dichos fondos son presupuestados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en específico el fondo evaluado se programó mediante el Programa Presupuestario 1005 FORTAMUN, con un monto de 84 mil 263.55 millones de pesos, de los cuales al estado de Puebla se le asignaron 4 mil 241 millones de pesos.

La dependencia coordinadora del Fondo de acuerdo a los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicha dependencia federal, es la encargada de diseñar y verificar el adecuado funcionamiento del Fondo así como vigilar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la MIR .

El FORTAMUNDF, es una de las fuentes de ingresos principales para que los Ayuntamientos puedan hacer frente a las necesidades relacionadas con la seguridad pública y sobre todo al mejoramiento de los sistemas de recaudación locales, con el objetivo de reducir la dependencia financiera hacia los recursos federales.

## Particulares de Aspectos Sobresalientes de la Misma.

El Fondo evaluado cuenta con normatividad suficiente que le permite a los responsables de la operación conocer el objetivo de su creación, al respecto se hace referencia a la LCF, al Presupuesto de Egresos de la Federación y a la MIR del Fondo.

La población objetivo del Fondo se encuentra definida en la LCF, y se reconoce como las administraciones municipales del país, los beneficios directos por ende se derivaran a la totalidad de la población que habita el municipio, para el caso de Xicotepec de acuerdo al último censo de Población y Vivienda se tiene una población de 81 mil 455 personas.

El 3 de enero de 2019 fue aprobado por el cabildo del Ayuntamiento de Xicotepec el Plan de Desarrollo Municipal del municipio de Xicotepec, Puebla 2018 -2021. En dicho instrumento de planeación se halló un diagnóstico donde se observan las principales problemáticas y necesidades relacionadas con el objetivo del FORTAMUNDF. Asimismo, se halló que los objetivos del Fondo se vinculan con los objetivos planteados en los instrumentos de planeación federal, estatal y municipal.

Se detectó que los árboles de problemas y objetivos que soportan la construcción de la MIR, del Fondo no tienen el carácter público por lo que no fue posible evaluar y verificar sus características y su apego metodológico a la Metodología del Marco Lógico.

El COPLADEMUN, fue el mecanismo de participación ciudadana utilizado por el Ayuntamiento, mediante el cual se priorizaron las obras y/o acciones propuestas para ejecutarse durante el ejercicio fiscal 2019.

Por parte de la Contraloría Municipal se desarrolló un proceso específico para facilitar la recepción de solicitudes y peticiones ciudadanas, en el marco del artículo 8 constitucional. Adicionalmente, se halló que el municipio cuenta con dos portales de transparencia mediante los cuales dan cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información relacionadas con los recursos del Fondo.

Con base en lo establecido en la LCF, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Ley General de Contabilidad Gubernamental, los ejecutores del gasto federal, tienen la obligación de reportar trimestralmente ante el SRFT, la información correspondiente a los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones financiadas con los recursos del Fondo, así como los avances en la consecución de las metas de los indicadores de desempeño a cargo del Ayuntamiento.

A través de los informes trimestrales es posible identificar a los beneficiarios del Fondo, así como el monto ejercido en cada obra y/o acción. Dicha información es validada por la Secretaría del Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla.

Tal como se mencionó anteriormente el Fondo cuenta con una MIR, que guarda congruencia con la normatividad aplicable al Fondo. La MIR en comento cuenta con 5 indicadores de desempeño de los cuales 4 son responsabilidad del Ayuntamiento. Todos los indicadores cuentan con los elementos y características suficientes que determinan su pertinencia.

A través de los portales de transparencia del Ayuntamiento y la evidencia de da cuenta del cumplimiento de las obligaciones que conlleva la ejecución de los recursos del Fondo, se afirma que los funcionarios conocen la normatividad aplicable al Fondo.

En relación a la distribución de los recursos del Fondo se halló que fueron distribuidos en apego a los objetivos del gasto reconocidos en la LCF, observando una eficacia presupuestal del 100%.

Finalmente se tuvo evidencia de que el Ayuntamiento ha practicado ejercicios de evaluación de los recursos del Fondo en ejercicios fiscales anteriores, generando ASM que han sido atendidos de forma indirecta. Se recomendó llevar a cabo los esfuerzos necesarios para conformar un Plan de trabajo que permita sistematizar la atención de dichos aspectos.

## 3.2

## Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

Como resultado del análisis y valoración realizada en cada sección temática, y a fin mejorar los procesos de gestión del Fondo, se recomienda lo siguiente:

- |   |   |
|---|---|
| 1 | Verificar anualmente los cambios realizados en la MIR del Fondo, así como en la normatividad aplicable, con el objetivo de garantizar que la población objetivo definida no haya sufrido cambios.   |
| 2 | Revisar anualmente las modificaciones realizadas a la MIR del Programa Presupuestario con el objetivo de llevar a cabo un diagnóstico de las necesidades y problemáticas que resulten susceptibles de ser atendidas con los recursos del FORTAMUNDF en cada ejercicio fiscal.   |
| 3 | A efecto de contar con elementos suficientes que permitan contabilizar a la población atendida al final del ejercicio se recomienda llevar a cabo registros administrativos en donde se contabilice por cada obra y/o acción la población beneficiaria. Y finalmente detectar duplicidades en los beneficiarios a efecto de que el conteo final no rebase la población total del municipio. |

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

4	Se recomienda a los operadores del Fondo en el Municipio, que elaboren una solicitud formal de dicha información ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el objetivo de contar con dichos elementos en los próximos ejercicios de evaluación.
5	Se recomienda establecer al interior del Municipio, un banco de proyectos, que permitan planear de mejor forma los recursos, identificando ex – ante los beneficios futuros a generar con cada una de las intervenciones a efecto de garantizar un uso óptimo de los recursos.
6	Además de contar con un formato establecido para llevar a cabo las solicitudes ciudadanas, como opción adicional a un escrito libre. Se sugiere publicar en el sitio oficial del Ayuntamiento el formato para llevar a cabo las solicitudes ciudadanas. Asimismo, implementar un mecanismo digital para facilitar las peticiones sociales.
7	Se sugiere solicitar mediante oficio a la instancia normativa, las fichas de indicadores de los 3 indicadores que son responsabilidad del municipio.
8	Es preciso vigilar constantemente, las actualizaciones, abrogaciones, modificaciones o adecuaciones al marco normativo, las cuales pueden llevarse a cabo en cualquier momento si previo aviso por parte de la instancia coordinadora, a efecto de mantener la operación del Fondo conforme a dicho marco normativo.
9	Se detectó una diferencia entre lo reportado en el módulo de ejercicio del gasto y destino del gasto, específicamente en lo relativo al gasto de inversión. Por lo que se sugiere verificar en cada trimestre la relación de obras reportada y en análisis a nivel de partida genérica. Lo anterior, observando la Guía de criterios para el reporte de ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.
10	Llevar a cabo las acciones necesarias para publicar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que implementa el municipio, tanto para los procesos de planeación como para el seguimiento en la ejecución de los recursos.
11	Es preciso que, para la atención de los ASM, se lleve a cabo un programa institucional mediante el cual se pueda observar el grado de atención, la designación de áreas responsables y la definición de productos esperados para asegurar la adecuada atención de dichos aspectos. Asimismo, se recomienda a los funcionarios municipales, fortalecer sus capacidades en relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de completar el proceso de evaluación y aplicar las mejoras correspondientes.

### 6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

6.1 Tipo de contratación:

6.1.1. Adjudicación directa

6.1.2. Invitación a tres

6.1.3. Licitación Pública Nacional

6.1.4 Licitación Pública Internacional

6.1.5 Otro:

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:

Tesorería Municipal de Xicoteppec

6.3 Costo total de la evaluación:

\$ 90,000.00 + IVA

6.4

No disponible

Fuente de financiamiento :

### 7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

7.1 Difusión en internet de la evaluación:

<https://xicotepecpuebla.com/>

<https://transparenciapresupuestaria.gob.mx>

7.2 Difusión en internet del formato:

<https://xicotepecpuebla.com/>